COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2020 "SERVICIO DE DECORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EL CINAE"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2020** para el **"SERVICIO DE DECORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EL CINAE",** convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2020.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **B & A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DORA IDALINA CACERES BENITEZ, GB DECORACIONES S.R.L, VELUTE S.R.L., VENICIO SAMANIEGO;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles 12 de febrero de 2020, a las 08:15, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 12/2020** de apertura de oferta de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2020** para el **"SERVICIO DE DECORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EL CINAE"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTE	Monto de la oferta	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acredite la identidad del firmante
1	**ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.**	Gs. 3.424.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	**SAMBER S.A.**	Gs.4.284.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

NO SE HA DEJADO OBSERVACIONES AL MOMENTO DE LA APERTURA.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63°.- del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU

MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
   En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documentos que acredite la identidad del firmante
ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SAMBER S.A.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por las firmas comerciales **ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres** y **SAMBER S.A.**; **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63° del Decreto 2.992/19, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Gs.
1°	**ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.**	**Gs. 3.424.000**
2°	**SAMBER S.A.**	**Gs.4.284.000**

3.1. Del agrupamiento de la oferta se verifica que:

La firma ***ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.***; presenta la oferta más económica para todos los ítems; por lo expuesto se procederá a analizarla en los siguientes requisitos de evaluación.

3.2. En Apoyo a la Producción Nacional:

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, la empresa ***ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres*** presenta dicho Certificado con N° 68.285 de fecha 11 de noviembre del 2019.-

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: *ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente". Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

a) Capacidad legal para personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres,*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

Nº	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.
		Cumple / No Cumple
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
3	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
6	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Analizado los documentos respectivos se determina que los mismos **CUMPLEN** con lo requerido por la convocante.

b) PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ART. 40. DE LA LEY 2051/03 DE C. PÚBLICAS.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma ***ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.,*** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Dora Idalina Cáceres de Cabañas	***ROMANCE FLORES de Dora Cáceres***	1.407.855	No figura como persona existente en el SINARH

Por tanto, la empresa **ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

c) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE COTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 956/2016, 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016", Art. 5°... Análisis de los precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio Ofertado	Precio Referencial	Diferencia	%
1	90151802-042	Arreglos florales	1	200.000	180.000	20.000	11
2	90151802-042	Arreglos florales	1	40.000	50.000	-10.000	-20
3	90151802-042	Arreglos florales	1	250.000	230.000	20.000	9
4	90151802-042	Arreglos florales	1	144.000	120.000	24.000	20
5	90151802-042	Arreglos florales	1	190.000	180.000	10.000	6
6	90151802-042	Ofrendas florales	1	300.000	350.000	-50.000	-14
7	90151802-042	Ofrendas florales	1	500.000	440.000	60.000	14
8	90151802-035	Servicio de decoración de instalaciones	1	700.000	850.000	-150.000	-18
9	90151802-035	Servicio de decoración de Palcos	1	1.100.000	1.200.000	-100.000	-8

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que los precios cotizados por el oferente **NO** se encuentran por debajo del (30%) del referencial ni por encima del (20%) del referencial por lo tanto se demuestra que los precios ofertados son de posible ejecución y con esto la firma **ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres., CUMPLE** con lo solicitado y es considerada apto para ser analizada en la siguiente etapa.

b) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- **Ratios de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2016-2017-2018).

- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2016-2017-2018).

- **Rentabilidad:** (Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años. El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2016-2017-2018).

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por el oferente en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

Nº	Oferente	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad	Observación
1	**ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.**	**34,5**	**0,02**	**0,69**	**CUMPLE**

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma **ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

c) Capacidad Técnica: No Aplica

d) Experiencia:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Experiencia.	**ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.**
Copias de contratos con sus respectivas constancias de provisión total o comprobantes legales de ventas (facturas), correspondientes por provisión de **SERVICIO DE DECORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES** a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2017, 2018 y 2019). Deberán presentar, como mínimo, un contrato por año, el mismo deberá ser igual o mayor que el 50% del monto máximo de la oferta).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres., "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la Experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.,** cuya oferta es la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

7. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2020** para el **"SERVICIO DE DECORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EL CINAE",** a la siguiente empresa:

- ***ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.;*** todos los ítems, como monto máximo; hasta la suma de **Gs. 20.661.824 (Guaraníes veinte millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos veinte y cuatro),** y como monto mínimo: hasta la suma de **Gs. 10.330.912 (Guaraníes diez millones trescientos treinta mil novecientos doce).**

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 03 de marzo de 2020.-

FRANCISCA PEREZ SALINAS
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZÁLEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3

ANEXO I:

CD N° 20/2020 "SERVICIO DE DECORACIONES, ARREGLOS FLORALES Y OFRENDAS FLORALES PARA EL CINAE"

OFERENTE: ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.

FF	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MAX	MONTO MÍN
FF30	COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA	20.661.824	10.330.912
MONTO TOTAL		**20.661.824**	**10.330.912**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	90151802-042	Arreglos florales	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
2	90151802-042	Arreglos florales	Unidad	Evento	1	40.000	40.000
3	90151802-042	Arreglos florales	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
4	90151802-042	Arreglos florales	Unidad	Evento	1	144.000	144.000
5	90151802-042	Arreglos florales	Unidad	Evento	1	190.000	190.000
6	90151802-042	Ofrendas florales	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
7	90151802-042	Ofrendas florales	Unidad	Evento	1	500.000	500.000
8	90151802-035	Servicio de decoración de instalaciones	Unidad	Evento	1	700.000	700.000
9	90151802-035	Servicio de decoración de Palcos	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
						Precio Total	**3.424.000**

FRANCISCA PEREZ SALINAS
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 JEFATURA

EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZÁLEZ
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3